

Autorizada la modificación de límites de gasto para la firma de la segunda adenda del convenio para la puesta en marcha de las líneas ICO Verde e ICO Empresa y Emprendedores

Martes, 24 de junio de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la firma de la segunda adenda al convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y AXIS Participaciones Empresariales (AXIS), para la puesta en marcha de la línea ICO Verde y la línea ICO Empresa y Emprendedores.

La Adenda al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé la utilización de doce inversiones o facilidades para garantizar el mantenimiento del nivel de inversión pública y privada más allá de 2023 en un entorno de tipos de interés más elevados.

Entre estas inversiones se encuentran la facilidad ICO-Verde para aumentar la financiación disponible para la transición verde y la facilidad ICO-Empresa y Emprendedores para la financiación del crecimiento y la resiliencia empresariales (Componente 13. Inversión 6). Ambas facilidades son gestionadas por el ICO y AXIS, para lo que se adoptó un convenio de colaboración entre dichas entidades ejecutoras y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, como entidad decisora, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

El acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2024, por el que se establecen las condiciones generales de ejecución y los términos financieros para la implementación de las facilidades gestionadas por el ICO y/o AXIS, en el marco del PRTR, recoge las condiciones generales que deben desarrollarse en los convenios a acordar entre entidades decisoras y ejecutoras de cada facilidad o inversión. De acuerdo con el citado Acuerdo, cada entidad decisora debe prever en sus respectivos convenios al menos la dotación presupuestaria equivalente al 0,25% (25 puntos básicos) por la gestión administrativa de cada facilidad, calculado sobre el importe formalizado en cada ejercicio.

La referida línea ICO-Verde se dotó con 22.000 millones de euros y la facilidad ICO-

Empresa y Emprendedores con 8.150 millones de euros, distribuidos en los ejercicios 2024 a 2026, ascendiendo los gastos por la gestión administrativa del ICO para poner en marcha estos dos instrumentos a 55.000.000 euros y 20.375.000 euros, respectivamente, comenzando su pago en 2025.

Con fecha 25 de junio de 2024 se formalizó un convenio entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. (ICO), y Axis Participaciones Empresariales, SGEIC, SA, SME (AXIS) para la instrumentación de las Facilidades ICO Verde e ICO Empresas y Emprendedores financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convenio que fue modificado mediante Adenda de 24 de febrero de 2025.

No obstante, dada la situación de prórroga presupuestaria, hace necesario un reajuste de las anualidades de desembolsos al ICO previstas en la estipulación número 16 del convenio, considerando necesaria la firma de una segunda adenda al convenio.

De tal forma, las aportaciones que se prevé hacer al ICO para estos dos instrumentos se reajustan de acuerdo con la siguiente distribución:

27.50.45MF.831.10
Línea ICO Verde

Año	1ª Adenda (9CF/25)	Nueva distribución 2ª Adenda
2024	1.100.000.000	1.100.000.000
2025	473.000.000	0
2026	20.427.000.000	20.900.000.000
Total	22.000.000.000	22.000.000.000

27.50.43MF.831.01
Línea ICO Empresa y Emprendedores

Año	1ª Adenda (9CF/25)	Nueva distribución 2ª Adenda
2024	408.000.000	408.000.000
2025	277.000.000	0
2026	7.465.000.000	7.742.000.000

Año	1ª Adenda (9CF/25)	Nueva distribución 2ª Adenda
Total	8.150.000.000	

Consecuentemente, debe modificarse la distribución por anualidades de los gastos de gestión administrativa del ICO para la ejecución de estos dos instrumentos, la Línea ICO Verde y la Línea ICO Empresas y Emprendedores.

Esto supone un reajuste de los gastos de gestión de ambas líneas entre las anualidades de 2025, 2026 y 2027 cifrado en 3.101.566,49 euros.

Teniendo en cuenta el mencionado reajuste, así como los compromisos autorizados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2025, se obtienen los siguientes compromisos totales (en euros):

Por todo ello se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para modificar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a los que se refiere la Ley General

Años	Compromisos anteriores 110CF/25	Ajuste de compromisos	Total
2026	18.335.000,00	1.226.566,49	19.561.566,49
2027	91.725.000,00	1.875.000,00	93.600.000,00
2028	20.495.000,00	-	20.495.000,00
2029	20.005.000,00	-	20.005.000,00
2030	3.015.000,00	-	3.015.000,00
2031	3.015.000,00	-	3.015.000,00
2032	3.015.000,00	-	3.015.000,00
2033	3.015.000,00	-	3.015.000,00
2034	3.015.000,00	-	3.015.000,00
2035	455.000,00	-	455.000,00
2036	455.000,00	-	455.000,00
TOTAL	166.545.000,00	3.101.566,49	169.646.566,49

Presupuestaria.

Otro acuerdo sobre los mismos convenios

Por otro lado, el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, conforme al artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía, Comercio y empresa la firma de la segunda adenda modificativa del convenio suscrito con el ICO y AXIS Participaciones Empresariales SGEICC S.A. S.M.E. (AXIS), para la gestión de la línea ICO Verde y la línea ICO Empresas y Emprendedores (Componente 13 Inversión 6 del PRTR).

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ha solicitado autorización para modificar los límites con base en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias 'Línea ICO-Verde. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia' y 'Línea ICO-Empresa y Emprendedores. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia', para las que no existe dotación presupuestaria, con el fin de proceder a la firma de la segunda adenda modificativa del convenio suscrito con el ICO y AXIS para la gestión de la Línea ICO Verde y la Línea ICO Empresas y Emprendedores.

En este segundo acuerdo abordado en el Consejo de hoy se recuerda el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2024, que estableció las condiciones financieras para el desembolso de estos fondos al ICO por parte de cada entidad decisora.

También se alude al 25 de junio de 2024, cuando se formalizó el citado convenio. También se recuerda que dicho convenio fue modificado mediante Adenda de fecha 24 de febrero de 2025 adaptando las anualidades previstas a los límites autorizados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2025, con el siguiente reajuste de anualidades:

27.50.45MF.831.10 Línea ICO-Verde. MRR		27.50.43MF.831.01 Línea ICO-Empresa y Emprendedores. MRR	
Año	Importe en euros	Año	Importe en euros
2024	1.100.000.000	2024	408.000.000
2025	15.400.000.000	2025	5.712.000.000
2026	5.500.000.000	2026	2.030.000.000
Total	22.000.000.000	Total	8.150.000.000

Dada la situación de prórroga presupuestaria, se considera conveniente realizar una nueva adenda al convenio reajustando las anualidades previstas en la estipulación decimosexta del convenio, adaptándolas a las previsiones actuales, conforme a lo anteriormente citado.

Por todo ello, de acuerdo con el Real Decreto-ley 36/2020, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para modificar los límites de compromisos de gastos en las referidas aplicaciones, para el ejercicio 2026.